

DECRETO 1571 DE 2019

(septiembre 3)

D.O. 51.065, septiembre 3 de 2019

por el cual se designan unos representantes principales y un suplente del Presidente de la República en la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.

Nota: Derogado en lo pertinente por el Decreto 1030 de 2022.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, y el literal e) de la cláusula décima primera de los estatutos sociales de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública número 1020 del 31 de mayo de 1979 de la Notaría Novena del Círculo de Medellín en donde constan los estatutos sociales, modificados por la Escritura Pública número 136 del 22 de enero de 2018 de la Notaría Segunda del Círculo de Bello - Antioquia.

Que el literal e) de la cláusula décima primera de los estatutos sociales de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., dispone que la Junta Directiva estará integrada, entre otros, por cinco (5) particulares con sus respectivos suplentes personales, nombrados por el señor Presidente de la República.

Que mediante Decreto 870 del 29 de abril de 2015 fueron designados los doctores Augusto

López Valencia, identificado con cédula de ciudadanía número 3313170 como representante principal del Presidente de la República en la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., y Álvaro Gómez Jaramillo, identificado con cédula de ciudadanía número 8299028 como representante suplente del Presidente de la República en la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.

Que mediante Decreto 1324 del 4 de agosto de 2017 fue designado el doctor Juan Manuel Valdés Barcha, identificado con cédula de ciudadanía número 98562815 como representante principal del Presidente de la República en la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.

Que se hace necesario designar unos representantes principales y un suplente del Presidente de la República en la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnese al doctor Carlos Manuel Uribe Lalinde, identificado con la cédula de ciudadanía número 98558282 de Envigado, como representante principal en la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., y a la doctora Beatriz Eugenia del Socorro Uribe de Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía número 21362040 de Medellín, como su representante suplente, en reemplazo del doctor Álvaro Gómez Jaramillo.

Artículo 2°. Desígnese al doctor Hernando Javier Muñoz Giraldo, identificado con la cédula de ciudadanía número 8262049 de Medellín, como representante principal en la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.

Artículo 3°. Desígnese al doctor Juan Rafael Arango Pava, identificado con la cédula de ciudadanía número 70548666 de Envigado, como representante principal en la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., en reemplazo del doctor Juan Manuel Valdés Barcha.

Artículo 4°. Desígnese al doctor Carlos Sergio Nicolás Echavarría Mesa, identificado con la cédula de ciudadanía número 70547873 de Envigado, como representante principal en la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., en reemplazo del doctor Augusto López Valencia.

Artículo 5°. Desígnese al doctor Guillermo Ricardo Vélez Londoño, identificado con la cédula de ciudadanía número 8354990 de Medellín, como representante principal en la Junta Directiva de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda.

Artículo 6°. El presente decreto deberá ser comunicado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte a los doctores Carlos Manuel Uribe Lalinde, Beatriz Eugenia del Socorro Uribe de Uribe, Álvaro Gómez Jaramillo, Hernando Javier Muñoz Giraldo, Juan Rafael Arango Pava, Juan Manuel Valdés Barcha, Carlos Sergio Nicolás Echavarría Mesa, Augusto López Valencia y Guillermo Ricardo Vélez Londoño.

Artículo 7°. El presente decreto rige a partir de la fecha de publicación, deroga en lo pertinente el Decreto 870 de 2015 y deroga el Decreto 1324 de 2017.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de septiembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra de Transporte, Ángela María Orozco Gómez.

